

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN "DEL SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA DE CUENTAS ANUALES DE VALENCIA PLATAFORMA INTERMODAL Y LOGISTICAS.A., EJERCICIOS 2016-2017-2018" Y "DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE BALANCES POR REDUCCIÓN DE CAPITAL EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 323 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL"

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA DE CUENTAS ANUALES DE VALENCIA PLATAFORMA INTERMODAL Y LOGISTICAS.A., EJERCICIOS 2016-2017-2018 Y "DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE BALANCES POR REDUCCIÓN DE CAPITAL EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 323 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL"	
1.1. CÓDIGO C.P.V. (VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS):	79212000-3	
2. DOCUMENTO TÉCNICO¹ REDACTADO:	N/A	
3. FECHA DE REDACCIÓN:	31/10/2016	
4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:	<p align="center">NEGOCIADO CON PUBLICIDAD</p> <p>REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (TRLSCP) E INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN DE VALENCIA PLATAFORMA INTERMODAL Y LOGÍSTICA, S.A.</p>	
5. TIPO DE TRAMITACIÓN:	ORDINARIA	
6. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:		
6.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	55.000€ (IVA NO INCLUIDO)	
6.2. CRÉDITO EXISTENTE Y DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES:	Ejercicio	Anualidades
	2016	25.000€ (IVA NO INCLUIDO)
	2017	15.000€ (IVA NO INCLUIDO)
	2018	15.000€ (IVA NO INCLUIDO)
6.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	55.000 €(IVA NO INCLUIDO)	

¹ Se entenderá por documento técnico el Pliego de Prescripciones Técnicas o relación de unidades con las oportunas especificaciones técnicas.

7. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA MEDIANTE LA CLASIFICACIÓN	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
ACREDITACIÓN MEDIANTE CLASIFICACIÓN (NO)	NO	NO	NO

<p>8. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA</p>	<p>1. <u>SOLVENCIA ECONÓMICA</u></p> <p>1.1. DECLARACIÓN SOBRE EL VOLUMEN DE NEGOCIOS EN EL ÁMBITO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA REALIZADO EN LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS POR UN IMPORTE SUPERIOR A 120.000€ (CIENTO VEINTE MIL EUROS) .</p> <p>2.2.SEGURO VIGENTE DE INDEMNIZACIÓN POR RIESGOS PROFESIONALES</p> <p><u>2.SOLVENCIA TÉCNICA</u></p> <p>2.1 .CERTIFICACIÓN DEL LICITADOR Y DEL SOCIO DE ESTAR INSCRITOS EN EL ROAC.</p> <p>2.2 DECLARACIÓN EN LA QUE SE INDIQUE:</p> <p>2.2.1. EL COMPROMISO DE ADSCRIBIR AL CONTRATO UN PROFESIONAL CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 15 AÑOS EN LIDERAR EQUIPOS DE TRABAJO Y QUE ASUMA LA RESPONSABILIDAD DE INTERLOCUTOR CON VPI DURANTE TODA LA VIDA DEL CONTRATO.</p> <p>2.2.3. EL LISTADO CONCRETO DE PROFESIONALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, DE LOS QUE SE INCLUIRÁ, COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE Y APELLIDOS, CATEGORÍA PROFESIONAL (SOCIO, SENIOR, ASISTENTE, ETC.), TITULACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES Y CURRÍCULO.</p> <p>2.3. UNA RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS REALIZADOS EN EL ÁMBITO DE LA AUDITORIA EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS A EMPRESAS O SOCIEDADES DEL SECTOR MARÍTIMO – PORTUARIO CON UN VOLUMEN DE NEGOCIOS IGUAL O SUPERIOR A 110.000.000 € (CIENTO DIEZ MILLONES DE EUROS), QUE INCLUYA IMPORTE, FECHAS Y EL DESTINATARIO, PÚBLICO O PRIVADO, DE LOS MISMOS QUE SE ACREDITARÁ EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 78.1 DEL TRLCSP.</p>

9. Otros documentos a incluir en el sobre nº 1 requeridos para participar en la licitación.	LOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
--	---

10. GARANTÍAS:	Exigencia	Importe
10.1. GARANTÍA PROVISIONAL:	NO	
10.2. GARANTÍA DEFINITIVA:	SI	5% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN
10.3. GARANTÍA COMPLEMENTARIA	NO	

11. COEFICIENTES DE PONDERACIÓN DE LAS VALORACIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	Técnica (X)	Económica (Y)
	0%	100%

12. OTROS DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL LICITADOR SELECCIONADO COMO REQUISITO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN.	NO
13. ADMISIÓN DE ALTERNATIVAS 13.1. NÚMERO MÁXIMO DE ALTERNATIVAS ADMITIDAS ²	NO

14. PLAZO MÁXIMO DE VALIDEZ DE LAS PROPOSICIONES	1 MES
---	-------

15. PLAZO DE EJECUCIÓN:	
15.1. PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	EL CONTRATO ENTRARÁ EN VIGOR EN EL MOMENTO DE LA FIRMA Y FINALIZARÁ EL 30 DE JUNIO DE 2019
15.2. PRÓRROGA <i>En su caso las condiciones de la prórroga quedarán establecidas en el Anejo IV de las Normas específicas.</i>	POSIBILIDAD PRÓRROGA (NO)
15.2 PLAZOS PARCIALES ³ :	SI
15.3. CONCURRENCIA DE RAZONES DE URGENCIA	CONCURRENCIA RAZONES DE URGENCIA (NO)
15.4. PENALIDADES DIARIAS POR DEMORA ⁴ EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	N/A

² C. 7 PCG: Salvo que se indique lo contrario, el número máximo de alternativas admitidas es de DOS (2).

³ En caso afirmativo, ver anejo 4 de Normas Específicas

⁴ C.17 PCG: Salvo que se señale otra fórmula de penalización se aplicará, por cada día natural de demora, una penalidad de 0.20 por cada 1000.- € del precio del contrato.

16. SEGUROS: 16.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ⁵	IMPORTE 100.000€
17. CESIÓN 17.1. PROCEDE	NO
18. SUBCONTRATACIÓN 18.1. PROCEDE: 18.2. PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN PERMITIDO ⁶ : 18.3. NECESIDAD DE INDICAR EN LA OFERTA LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE LA CL. 29.2.A) PCG	NO
19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 19.1. PROCEDE: (EN SU CASO, LAS CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITES DE LAS MODIFICACIONES POSIBLES QUEDARÁN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO IV DE NORMAS ESPECÍFICAS)	NO
20. RÉGIMEN DE PAGOS 20.1. FORMA DE PAGO ⁷	A LOS 30 DÍAS SIGUIENTES DE LA EMISIÓN DE LA FACTURA EN CADA EJERCICIO OBJETO DE LA AUDITORIA , DE LA SIGUIENTE FORMA: – 40% A LA FINALIZACIÓN DE LA VISITA PRELIMINAR – 60% A LA RECEPCIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA.
21. REVISIÓN DE PRECIOS 21.1. PROCEDE 21.2. ÍNDICE O FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS A APLICAR	NO
22. PLAZO DE GARANTÍA⁸:	TRES AÑOS

⁵ C. 23 PCG: Salvo que se señale una cantidad distinta, la cobertura mínima asegurada será de 1.000.000.- €.

⁶ C. 29 PCG: Indicar sólo cuando sea inferior al 60% permitido con carácter general en el PCG.

⁷ C. 30 PCG: A indicar únicamente en el supuesto en que sea distinta a la de abonos mensuales a cuenta del precio final prevista con carácter general en el PCG.

⁸ C.37 PCG: En defecto de previsión será de un (1) año, salvo que en las disposiciones legales vigentes se establezca uno mayor.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES PARA
LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

ÍNDICE:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	i
PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD	i
A) OBJETO, RÉGIMEN JURÍDICO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESUPUESTO	4
1. Objeto del Contrato	4
2. Régimen Jurídico	4
3. Procedimiento de adjudicación	4
4. Presupuesto y financiación	5
5. Plazo de ejecución	5
B) FASE DE LICITACIÓN	5
6. Licitadores	5
7. Presentación de proposiciones y contenido	5
8. Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación	8
C) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	10
9. Documentación a presentar y adjudicación	10
10. Garantía definitiva y complementaria	10
11. Documentos a presentar tras la formalización del Contrato	12
D) DESARROLLO, EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DEL CONTRATO	12
12. Condiciones generales	12
13. Obligaciones del Contratista	13
14. Obligaciones de VPI	14
15. Plazo de ejecución, cumplimiento de plazos y penalidades por demora	14
16. Obligaciones laborales y sociales	15

17. Equipo y medios personales	15
18. Confidencialidad	16
19. Protección de datos de carácter personal	17
20. Cesión del contrato	20
21. Subcontratación	20
22. Precio y régimen de pagos	20
23. Revisión de precios	20
24. Modificaciones del contrato	20
25. Plazo de garantía	21
26. Devolución de garantías	21
27. Extinción del contrato y causas de resolución	21
28. Efectos de la resolución	22
29. Reclamaciones y recursos	24
ANEXO I	25
MODELO DE AVAL PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL	26
MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL	27
ANEXO II	29
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	30
ANEXO III	31
MODELO DE AVAL PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA	32
MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA	33
ANEXO IV	34
NORMAS ESPECÍFICAS A CONTEMPLAR PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA DE CUENTAS ANUALES DE VALENCIA PLATAFORMA INTERMODAL Y LOGISTICAS.A., EJERCICIOS 2016-2017-2018” Y “DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE BALANCES POR REDUCCIÓN DE CAPITAL EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 323 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL”	34
ANEXO V	38
CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA CESIÓN DE DATOS ENTRE EL LICITADOR/CONTRATISTA Y VPI	38

ANEXO VI	44
MODELO DE CERTIFICADO, A EXPEDIR POR LA COMPAÑÍA, PARA ACREDITAR LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA 13.6 DEL PRESENTE PLIEGO.	44
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	45
CERTIFICADO INDIVIDUAL.	45

A) OBJETO, RÉGIMEN JURÍDICO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESUPUESTO

1. Objeto del Contrato

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de:

a) Los servicios de auditoría financiera de las cuentas anuales de los ejercicios económicos 2016, 2017 y 2018 de VALENCIA PLATAFORMA INTERMODAL Y LOGÍSTICA S.A., (en adelante VPI).

b) Los servicios de una auditoría de balances que sirva de base a una previsible operación de reducción de capital de VPI por pérdidas, de acuerdo a lo establecido en el art. 323 de la Ley de Sociedades de Capital.

2. Régimen Jurídico

1-. El Contrato de servicios objeto de este Pliego se regula con sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación (**IIC**) aplicables a VPI y publicadas en su Perfil de Contratante, al Cuadro de Características, al Pliego de Prescripciones Técnicas si existieran y al presente Pliego. En caso de contradicción entre el contenido de alguno o algunos de los citados documentos, se dará prevalencia al documento según el orden en el que acaban de enumerarse. Igualmente, el licitador estará vinculado por el resto de documentación contractual y por el contenido de su oferta.

2-. Las fases de preparación y adjudicación del Contrato, se regirán por lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación (**IIC**) aplicables a VPI, así como por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/ 2011 (en adelante, “**TRLCSP**”). El cumplimiento, efectos y extinción del Contrato quedarán sujetos al derecho privado, si bien se ajustará en todo caso a lo previsto en los documentos de contratación citados en el apartado 1 anterior.

3-. Las referencias normativas contenidas en el presente Pliego se entenderán realizadas a las normas vigentes en el momento de redacción del mismo, o aquellas otras que pudieran dictarse en un futuro.

3. Procedimiento de adjudicación

El Contrato se adjudicará mediante un procedimiento negociado con publicidad.

4. Presupuesto y financiación

1-. El presupuesto de licitación, o de contrata, de los servicios objeto del Contrato, así como su distribución en anualidades, figura reseñado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego, y comprende tanto el precio del Contrato como los demás impuestos y tasas que pudieran corresponder, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dicho presupuesto tendrá el carácter de máximo salvo que se indique lo contrario en el Cuadro de Características.

2-. La oferta seleccionada determinará el precio del contrato.

5. Plazo de ejecución

1-. El plazo total de ejecución del Contrato, será el reseñado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego, y los plazos parciales, si se establecen, serán los señalados en el Cuadro de Características y, en su caso, en las modificaciones previamente aprobadas por VPI como consecuencia del programa de trabajo o planificación de actividades presentado por el adjudicatario.

2-. En todo caso, se estará a lo previsto en la Cláusula 17 de presente pliego respecto a lo que se refiere al plazo de ejecución.

B) FASE DE LICITACIÓN

6. Licitadores

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, capacitadas para la realización del contrato, que sean previamente invitadas por Valencia Plataforma Intermodal y Logística S.A. a la licitación.

7. Presentación de proposiciones y contenido

1- Se establece el **próximo 21 de noviembre a las 14.00 h** como fecha límite para la presentación de ofertas.

El contenido de las proposiciones quedará sujeto a los requerimientos que se establecen a continuación:

2-. VPI se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria, inclusive su anulación, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones, procediendo, en su caso, a remitir nuevas invitaciones.

3.- VPI podrá desistir del procedimiento de adjudicación de un contrato iniciado, con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hubieran presentado una oferta.

4.- Las proposiciones serán entregadas en mano en la oficina receptora de ofertas sita en *Avda. Muelle del Turia s/n (Edificio Autoridad Portuaria de Valencia, 1ª planta), 46024, Valencia*, dentro de la fecha y hora indicadas en la invitación (o en el anuncio de licitación), o enviadas por correo dentro de dicho plazo. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Órgano de Asistencia y Apoyo la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Asistencia y Apoyo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, los TRES (3) días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

5.-El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia, en este último caso debidamente legitimada notarialmente o compulsada. La admisión de copias en papel de documentos públicos administrativos electrónicos quedará sujeta a lo previsto en el artículo 45 del Real Decreto 1671/2009 y normativa complementaria. Las distintas declaraciones, así como el documento acreditativo de haber constituido las garantías que se exijan, se presentarán en todo caso en original.

7.- Las proposiciones constarán de dos (2) sobres, de al menos tamaño DIN A-4, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en el que se hará constar el título del contrato, su respectivo contenido, y el nombre o denominación social, y NIF del licitador.

SOBRE nº1 Documentación administrativa

En dicho sobre deberá incluirse obligatoriamente la documentación que acredite:

1) Que tiene plena capacidad de obrar:

a) Empresarios españoles, deben presentar los siguientes:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado dónde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la Empresa.

2) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que firmen o presenten proposiciones en lugar de otro presentarán poder suficiente al efecto y fotocopia legitimada de su DNI o del que, en su caso, le sustituya legalmente.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de un poder para un acto concreto.

3) Documentación acreditativa de la solvencia necesaria para ejecutar el contrato:

Deberá acreditar su solvencia económica y financiera y técnica, en los términos y medios que se especifiquen en el correspondiente apartado del Cuadro de Características de entre los previstos en los artículos 75 y 78 del TRLCSP. Este requisito será sustituido por la correspondiente clasificación como contratista de servicios, en los casos en que, con arreglo al citado Cuadro de Características que encabeza este Pliego, sea exigible.

Cuando la exigencia de clasificación no proceda, se hará constar así en el correspondiente apartado del Cuadro de Características.

En los supuestos en que no se exija clasificación, los licitadores deberán acreditar la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigida de conformidad con los criterios que en cada caso se establezcan en el Cuadro de Características, debiendo tener en cuenta que en este supuesto el hecho de tener depositado el certificado de clasificación no sustituye la obligación de acreditar la solvencia.

Los licitadores presentarán documento específico en el cual se haga mención expresa de los medios personales y materiales adscritos al servicio, de acuerdo a lo especificado en el Cuadro de Características.

4) Una declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la

justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

5) Indicación de una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

La aportación de la documentación solicitada a incluir en el sobre nº1 puede sustituirse por una declaración del responsable licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

SOBRE nº 2 Documentación Económica.

Proposición económica, firmada por el licitador o persona que lo represente, que deberá formularse estrictamente conforme al modelo que se adjunta como Anexo nº 2 de este Pliego, y tanto cuando se presente oferta a la prestación base como, en su caso, a alternativas. En tal supuesto las correspondientes proposiciones económicas deberán hacer referencia a la alternativa a la que corresponden.

La proposición económica se presentará escrita mediante ordenador, y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer el sentido y alcance de la proposición.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden todos los gastos y tributos, con excepción del importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición deberá incluir declaración del licitador de que acepta de manera incondicionada el contenido del Pliego, y que no han presentado más de una oferta. La contravención de estos principios conllevará la desestimación de todas las propuestas presentadas por él.

8. Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación

1.-El Órgano de Asistencia y Apoyo a efectos de la contratación de estos servicios se integra por los siguientes miembros:

- Gerencia VPI servicios a navieras
- Gerencia VPI servicios logísticos.
- Dirección Económico-Financiera VPI

2.- Finalizado el plazo de presentación se procederá a la apertura en acto no público de las proposiciones presentadas por los licitadores en tiempo y forma.

El Órgano de Asistencia y Apoyo de VPI, procederá al examen de la documentación presentadas por los licitadores en el **Sobre N°1**, concediendo a los licitadores un plazo de subsanación en el caso de defectos subsanables no superior a cinco días naturales, procediendo al rechazo de aquellas que no lo hubiesen efectuado en la forma debida, ya sea por la omisión de la presentación de alguno de los documentos exigidos o por la presentación de los mismos en forma distinta a la requerida, y admitiendo provisionalmente las que reúnan, de un primer examen de la documentación presentada los requisitos exigidos.

3.-En el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación se constituirá de nuevo el Órgano de Asesoramiento y Apoyo para proceder a la apertura, en acto público, de las proposiciones económicas, para lo cual, en primer lugar, comunicará los licitadores admitidos definitivamente, así como en su caso, de los licitadores inadmitidos como consecuencia de la calificación documental, procediéndose a continuación a la apertura y lectura del Sobres n° 2 que contienen las proposiciones económicas, de estos últimos.

4.- Serán rechazadas aquellas proposiciones cuya oferta económica no se ajuste al modelo del pliego o exceda del presupuesto de licitación que figure en el Cuadro de Características, o cuyo plazo de ejecución exceda del previsto, así como aquellas en que no se incluya la totalidad de documentación técnica requerida.

5.-El Órgano de Asistencia y Apoyo, una vez efectuada la valoración inicial de las ofertas recibidas conforme a los criterios de valoración del Anexo 4 de Normas Específicas, procederá a negociar con el licitador o licitadores mejor posicionados aquéllos aspectos y términos de las ofertas presentadas que se contemplen en el referido Anexo n° 4 como aspectos negociables. Durante la negociación se velará porque los licitadores con que se negocie reciban igual trato. En particular, no facilitarán, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a unos licitadores con respecto a otros.

6.- Realizada la negociación de las ofertas, de la que se dejará constancia por escrito, y en el supuesto de que alguno de los licitadores haya mejorado su oferta el Órgano de Asistencia y Apoyo procederá a realizar una nueva valoración de las mismas, y elevará al Órgano de Contratación un informe-propuesta de adjudicación en el que se propondrá a uno de los licitadores como adjudicatario o la declaración del desistimiento de la licitación.

7.- La propuesta de adjudicación efectuada por el Órgano de Asistencia y Apoyo en tanto no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a VPI

C) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

9. Documentación a presentar y adjudicación

9.1.- Antes de la adjudicación del Contrato, y a requerimiento de VPI, el licitador cuya propuesta haya sido seleccionada deberá presentar, en el plazo de diez días hábiles, si no lo hubiera hecho en la fase de licitación o los mismos hubieran caducado a fecha de la adjudicación, los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social se realizará conforme a lo establecido al respecto en la normativa de contratación del sector público vigente en cada momento. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en los términos establecidos por la Ley 11/2007 y normativa de desarrollo.

9.2.- El Órgano de Contratación, a la vista del informe-propuesta del Órgano de Asesoramiento y Apoyo, procederá a realizar la adjudicación o a declarar desierta la licitación en el supuesto de que ninguna proposición satisficiera, conforme a las previsiones contenidas en este Pliego, en el Cuadro de Características y demás documentos contractuales, las necesidades y requerimientos de VPI.

En el plazo máximo de tres (3) meses a contar desde la apertura de las proposiciones, el Órgano de Contratación adjudicará el Contrato, salvo que en el Cuadro de Características se especifique uno mayor, en cuyo caso la validez de las ofertas se mantendrá durante el citado plazo. Tras la adjudicación, el Órgano de Contratación comunicará al adjudicatario la fecha para proceder a la formalización del Contrato. Si no se formalizara por causa imputable al adjudicatario, se procederá a incautarle la garantía definitiva en un importe equivalente a la garantía provisional exigida en la licitación, pudiendo el Órgano de Contratación proceder a una nueva adjudicación a favor de alguno de los restantes licitadores.

El Contrato se perfecciona con su formalización. Los contratos se formalizarán en documento privado, salvo cuando VPI o, en su caso, el Contratista soliciten la formalización en escritura pública, en cuyo caso los gastos de elevación a público correrán por cuenta de la parte que lo solicite.

10. Garantía definitiva y complementaria

1-. El adjudicatario está obligado a constituir en el plazo de los VEINTE (20) días siguientes a la notificación de la adjudicación, la garantía definitiva por el importe que se determine en el Cuadro de Características.

2-. Esta garantía responderá del cumplimiento íntegro por el Contratista de las obligaciones derivadas del contrato, así como de las penalidades que por incumplimiento se pudieran ocasionar.

3-. La garantía definitiva se consignará a disposición de VPI y podrá constituirse por cualquiera de los medios que se establezcan en la normativa de contratación del sector público estatal vigente en cada momento.

4-. En caso de consignarse mediante aval o seguro de caución, éste deberá sujetarse a los modelos que adjuntan como Anejo N° 3, y estar bastantado por los Servicios Jurídicos de VPI o intervenido por fedatario público.

5-. La garantía podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del adjudicatario, entendiéndose, en todo caso, que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por el mismo, y sin que pueda utilizarse el beneficio de excusión a que se refieren los Artículos 1.830 del Código Civil y concordantes.

6-. En caso de no constituirse la garantía en el plazo indicado por causas imputables al adjudicatario, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

7-. Cuando a consecuencia de la modificación del Contrato, experimente variación el valor total de los servicios contratados, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la misma y el presupuesto del contrato, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, contado desde la fecha en que se notifique al adjudicatario el acuerdo de modificación.

8-. En caso de amortización o sustitución total o parcial de la garantía, el adjudicatario está obligado a reponerla en la cuantía necesaria para que el importe de la garantía sea el mismo, debiendo quedar constancia documentada de dicha reposición. Dicha reposición deberá efectuarse en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde la notificación al adjudicatario para que proceda a su regularización.

9-. Además de la garantía definitiva, el Cuadro de Características podrá requerir que se constituya una garantía complementaria cuando, atendiendo a las características o singularidades del contrato, se considere necesario. A todos los efectos, dicha garantía tendrá la consideración de garantía definitiva.

11. Documentos a presentar tras la formalización del Contrato

1-. Además de la garantía definitiva (Cláusula 10 de este Pliego), el adjudicatario deberá presentar, en el plazo máximo de veinte (20) días siguientes a la notificación de la adjudicación, la siguiente documentación original:

a) Carta de garantía o certificado expedido por la correspondiente compañía de seguros donde se acredite el compromiso de cobertura o la cobertura de los seguros a que se refiere la Cláusula 23 del presente Pliego. Para el Seguro de Responsabilidad Civil dicho certificado deberá atenerse exactamente al modelo que se adjunta como Anexo VI.

b) Cualquier otro documento previsto en el Cuadro de Características

2-. El Contrato se perfecciona con su formalización.

El Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el Contrato en plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

3-. Los contratos se formalizarán en documento privado, salvo cuando VPI,o, en su caso, el Contratista soliciten la formalización en escritura pública, en cuyo caso los gastos de elevación a público correrán por cuenta de la parte que lo solicite.

D) DESARROLLO, EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

12. Condiciones generales

1-. Los servicios objeto del Contrato deberán ejecutarse con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Cuadro de Características, el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas si existiera, así como en el resto de documentación contractual, y con sujeción a las instrucciones que en interpretación técnica diera VPI (directamente o través del Responsable del Contrato, si hubiera sido designado) al Contratista. Además, deberá ejecutarse con sujeción a la normativa de general aplicación y, en todo caso, a las reglas técnicas propias de la naturaleza de los trabajos contratados.

2-. El Contratista quedará obligado a ejecutar y entregar a VPI los servicios contratados en los plazos contractuales previstos. Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de VPI y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte de las prestaciones, siempre que

sea compatible con el programa de trabajo o planificación de actividades y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

3.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista.

13. Obligaciones del Contratista

La empresa de auditoría que resulte adjudicataria se obliga a:

1.- Prestar sus servicios con la debida diligencia y en los términos que se establezcan en el contrato.

2.- El fiel cumplimiento de sus obligaciones establecidas en materia laboral, de seguridad social y fiscal, así como la estricta observancia de las normas que rigen la actividad profesional de la auditoría.

3.- Designar al menos un auditor con la categoría de socio como profesional de contacto permanente con VPI, siendo el Director Económico Financiero de VPI, el interlocutor por parte del licitador.

4.- A informar y someter, puntualmente, a VPI las actuaciones y trabajos que llevará a cabo en cumplimiento del contrato.

5.- A responder de los daños y perjuicios que se produzcan por su culpa o negligencia en la prestación del servicio.

6.- A mantener en vigor, durante la vigencia del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos profesionales e incidencias derivadas de la prestación del servicio.

7.- Disponer del personal con la capacidad precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato y mantener el número mínimo de auditores establecido como requisito de capacidad y solvencia en el presente pliego, así como el perfil profesional de los mismos.

Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador, debiendo cumplir por ello, las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

El equipo designado para la prestación del servicio deberá estar ubicado en la ciudad de Valencia

8.- No subcontratar con terceros la ejecución del servicio ni ceder a terceros los derechos y obligaciones que se deriven de la presente contratación, sin el consentimiento expreso y por escrito de VPI

El contratista queda exonerado de responsabilidad cuando los incumplimientos sean debidos a causas exclusivamente imputables a VPI y en los casos de fuerza mayor.

14. Obligaciones de VPI

VPI se obliga a:

- 1.- Proporcionar al personal designado por el contratista la información y documentación a la que está obligada de acuerdo con la Ley de Auditoría.
- 2.- Abonar el precio pactado, de acuerdo con lo previsto en este Pliego.

15. Plazo de ejecución, cumplimiento de plazos y penalidades por demora

1.- Los servicios objeto del Contrato deberán ejecutarse y quedar totalmente terminados y a disposición de VPI en los plazos contractuales fijados, quedando el Contratista obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato y, en su caso, de los plazos parciales establecidos.

2.- La ejecución del Contrato de servicios comenzará, salvo que en el Cuadro de Características o en los Pliegos se indicara otra cosa, en la fecha de formalización del mismo.

3.- Cuando, por concurrencia de razones urgencia, así se disponga en el Cuadro de Características del presente Pliego y/o en la notificación de la adjudicación, podrá comenzarse la ejecución tras la adjudicación sin esperar a la formalización del contrato.

4.- El Contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para el cumplimiento de los plazos contractuales, salvo que a juicio de VPI existiesen razones para considerarlo inconveniente, sin que, en todo caso, tenga derecho el Contratista a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.

5.- Cuando el Contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento, bien del plazo total, bien de las previsiones mensuales del Programa de Trabajo o planificación de actividades o de los plazos parciales establecidos, VPI podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la continuidad del contrato, con concesión de la ampliación del plazo contractual, teniendo derecho, en este último caso, a aplicar y percibir las penalizaciones diarias por demora establecidas en el Cuadro de Características del presente Pliego. En estos supuestos, y salvo en el caso de que en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego se señalase otra fórmula de penalización, se

aplicará, por cada día natural de demora, una penalidad de 0,20 por cada 1000 euros de precio del contrato (IVA excluido).

16. Obligaciones laborales y sociales

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

17. Equipo y medios personales

1.- El Contratista deberá ejecutar los servicios con el equipo y medios personales adecuados, respondiendo en todo momento a las necesidades que se deriven de la marcha de los trabajos. En cualquier caso, deberá poner a disposición del contrato los medios acreditados en su oferta.

Con carácter previo al inicio de la ejecución de los trabajos o en cualquier momento de la ejecución de los mismos, VPI podrá requerir al Contratista la presentación de los *currículo* que estime necesarios, reservándose la posibilidad de aceptarlos o de solicitar su sustitución.

2.- VPI podrá exigir al Contratista el nombramiento de especialistas responsables en aquellos temas o materias especialmente delicados o críticos que a juicio del Responsable del Contrato así lo requieran.

3.- Cualquier sustitución del personal técnico o administrativo incluido en su oferta deberá ser aceptada expresamente por escrito por VPI.

4.- El Contratista deberá cumplir, como empresario, todas las disposiciones vigentes en cada momento en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos y Seguridad y Salud en el trabajo, siendo de su responsabilidad todo lo referente a accidentes de trabajo.

5.- Sin perjuicio de las demás obligaciones sociales y laborales del Contratista, éste deberá cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, en su caso, del personal a su servicio, en la Mutualidad correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

6.- El personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos contratados dependerá exclusivamente del Contratista, no existiendo entre este personal y VPI ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, ni durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo.

7.- El Contratista será responsable de cualquier violación de lo indicado en este apartado, de tal modo que el incumplimiento de estas obligaciones por parte del Contratista no implicará responsabilidad alguna para VPI, siendo de cuenta del Contratista, de este modo, todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato.

18. Confidencialidad

1-. El Contratista reconoce que podrá tener acceso a Información Confidencial de la otra parte, entendiéndose por información confidencial toda la documentación e información que le sea facilitada por VPI para la prestación del servicio.

2-. El Contratista deberá, tanto durante la ejecución de los trabajos como por un periodo de 5 años después de su prestación, mantener confidencial dicha Información Confidencial. En cumplimiento de esta obligación el Contratista no podrá proporcionar Información Confidencial de VPI, en cualquier formato, a un tercero (diferentes de sus empleados y agentes que estén bajo obligaciones de confidencialidad) o darle a la Información Confidencial de VPI cualquier otro uso diferente al que es objeto de la contratación. El Contratista se compromete a tomar medidas razonables, que sean al menos tan exigentes como las que adopta con su propia Información Confidencial, para garantizar que la Información Confidencial no es revelada o distribuida por sus empleados o agentes con incumplimiento de estas previsiones.

3-. No tendrá la consideración de información confidencial la siguiente:

- La información que en el momento de la entrega a la otra parte sea de carácter público.
- La información que, después de su entrega se convierta en información de carácter público, salvo por ruptura de la presente obligación.
- Información que estuviera en poder de la parte receptora en el momento de su entrega por la otra parte, y que no fuera adquirida, directa o indirectamente, de la parte suministradora.
- Información que la parte receptora pueda demostrar que es el resultado de su propia investigación y desarrollo, independientemente de la distribución realizada por la parte suministradora.
- Información que la parte receptora recibe de terceras partes, siempre y cuando dicha información no haya sido obtenida por las terceras partes de la parte suministradora con carácter confidencial.
- Información que la parte receptora recibe cumpliendo con las leyes vigentes o por una orden judicial, siempre que la otra parte (parte suministradora) se le dé un preaviso razonable de dicha ley u orden, y una oportunidad para intentar impedir o limitar dicha producción.

4-. La vulneración de esta cláusula implicará un incumplimiento del contrato, debiendo el Contratista compensar a VPI por cualquier daño ya sea directo, indirecto, especial, incidental, punitivo o consecuente, resultado de tal vulneración.

5.- El Contratista deberá de obtener la aprobación de VPI, a través del Responsable del Contrato su hubiera sido designado, antes de dar publicidad, sin carácter delimitativo, a comunicaciones, anuncios y fotografías de cualquier clase en relación con la prestación.

6.- El Contratista exigirá el cumplimiento de los requisitos a sus subcontratistas y proveedores.

19. Protección de datos de carácter personal

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), VPI con domicilio social en *Avda. Muelle del Turia s/n (Edificio Autoridad Portuaria de Valencia, 1ª planta), 46024, Valencia*, informa al interesado de que dicha entidad es responsable de los tratamientos en que serán almacenados los datos personales que en su caso sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para participar en la licitación para la contratación de las prestaciones objeto del presente Pliego de Condiciones Generales con la finalidad de llevar a cabo la apertura de las ofertas presentadas, elaboración del acta de apertura de ofertas, valoración, en su caso, de las ofertas de conformidad con los criterios definidos en el Pliego de Condiciones Generales, solicitar cuanta documentación adicional resulte necesaria, atender sus solicitudes de información, comunicarle el acuerdo del Órgano de Contratación relativo a la adjudicación, proceder en su caso a la devolución a los licitadores no adjudicatarios de la documentación administrativa aportada y de la garantía provisional depositada, remitir cualquier otra documentación necesaria al respecto, así como cualquier otro trámite previsto conforme a la normativa de aplicación y el mantenimiento de históricos.

2.- Asimismo, se informa que de conformidad con la legislación vigente, VPI deberá comunicar la información y datos obrantes en el expediente de contratación a los Jueces y Tribunales, en su caso, cuando fuera requerido legalmente para ello, y a cualesquiera otros terceros a quienes, en virtud de la normativa vigente, VPI tuviese la obligación de comunicar los datos. Igualmente, le informamos que en virtud del principio de publicidad los datos relativos a la identidad del licitador e importe de la proposición económica podrán ser cedidos a cualquier tercero que lo solicite, así como que en función del procedimiento de aplicación VPI deberá proceder a la publicación de información relativa a la adjudicación y formalización de la contratación.

3.- El licitador consiente expresamente el citado tratamiento mediante la presentación de su oferta y la entrega, por tanto, a VPI de toda aquella documentación en que el interesado haga constar sus datos personales.

4.- Al objeto de mantener los datos actualizados en todo momento, el interesado deberá comunicar a VPI cualquier modificación en sus datos de carácter personal.

5-. Por otro lado, el licitador/contratista en su calidad y condición de responsable del tratamiento respecto de los datos de carácter personal tratados en el desarrollo de su objeto social, se obliga a cumplir con lo establecido en la LOPD y su normativa complementaria y de desarrollo vigente en cada momento.

6-. En particular, y a tales efectos en el caso en que el licitador/contratista aporte documentos que contengan datos de carácter personal, ya sea en fase de licitación o de ejecución del contrato, queda obligado en cumplimiento de la LOPD a declarar de forma previa el tratamiento de datos de que se trate ante el Registro General de Protección de Datos y a cumplir con todas las garantías previstas en la citada norma respecto del derecho de información y consentimiento de los interesados para llevar a cabo la cesión de datos a VPI. A tales efectos, en el supuesto de que se incluyan en cualquier documento o se comuniquen por cualquier medio por cuenta del interesado datos de carácter personal referentes a terceras(s) persona(s), se entenderá que el licitador/contratista está legitimado para ello, ha obtenido, con carácter previo a la comunicación de datos a VPI, el consentimiento de los mismos, y que ha informado al/los tercero(s) afectado(s) sobre el contenido del tratamiento de sus datos por VPI y las finalidades del mismo, así como de los derechos que le asisten y dirección para su ejercicio, siendo el interesado igualmente responsable de la legitimidad de los mismos, respecto de la veracidad y corrección de los datos. En otro caso, el licitador/contratista no deberá comunicar a VPI datos de terceros afectados.

7-. En relación con lo expuesto en el apartado anterior, el licitador/contratista comunicará a VPI únicamente datos de carácter personal adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que son requeridos, así como datos exactos y puestos al día de forma que respondan con veracidad a la situación actual del interesado siendo cancelados y sustituidos de oficio por el licitador/contratista cuando resultaran ser inexactos en todo o en parte, o incompletos, sin perjuicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación que corresponden al interesado. En tal caso el licitador/contratista se obliga a comunicar a VPI en el plazo legalmente establecido al efecto los datos debidamente rectificadas y/o cancelados según proceda.

8-. En todo caso y en relación a la comunicación de datos de terceros interesados a VPI por el licitador/contratista, éste se obliga al cumplimiento de lo establecido en el Anexo 6 en el que se comprenden las condiciones generales de aplicación a la cesión de datos entre el licitador/contratista y VPI.

9-. Cualesquiera interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición solicitándolo por escrito dirigido a VPI en la siguiente dirección *Avda. Muelle del Turia s/n (Edificio Autoridad Portuaria de Valencia, 1ª planta), 46024, Valencia*, o en aquella que la sustituya y se comunique en el Registro General de Protección de Datos.

10-. Asimismo, el Contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la citada Ley al encargado del tratamiento y se compromete, en su

caso, a la suscripción del correspondiente contrato de acceso a datos que VPI le facilitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la LOPD.

11-. En particular, el Contratista queda advertido de que la suscripción de contrato de acceso a datos le obligará a prestar sus servicios sin aplicar ni utilizar los datos personales a los que acceda responsabilidad de VPI con fin distinto al que figura en el presente Pliego, y no podrá comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras terceras personas físicas y/o jurídicas, por lo que, sí el Contratista considerase necesario llevar a cabo la subcontratación de alguno de los servicios objeto del Pliego a terceros, lo pondrá en conocimiento de VPI quien en su caso podrá optar bien por suscribir el contrato a que se refiere el artículo 12 LOPD directamente con el subcontratista o bien por el que se suscriba el citado contrato de acceso a datos por el contratista principal en nombre y por cuenta de VPI, en cuyo caso la subcontratación deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Que la subcontratación tenga por objeto alguno de los servicios previstos expresamente en el presente Pliego.
- Que se formalice mediante contrato escrito entre el Contratista principal y la empresa subcontratada y una copia de dicho contrato sea entregada a VPI para formar parte del expediente administrativo correspondiente al presente Pliego.
- Que en el contrato se recojan las obligaciones y responsabilidades de las partes y el contenido íntegro establecido en el artículo 12 de la Ley 15/99 de Protección de Datos.
- Que en el contrato exista una expresa mención de las medidas de seguridad que el tercero subcontratado deba adoptar conforme a lo establecido por VPI sin perjuicio de cualesquiera otras adicionales que el Contratista principal exija al subcontratista.
- Que en el contrato exista expresa mención de las instrucciones dictadas por VPI conforme a las cuales el subcontratista tratará los datos, sin perjuicio de cualesquiera otras adicionales que el Contratista principal exija al subcontratista dentro del marco de las establecidas por VPI.

12-. Las condiciones en que puede producirse la subcontratación se entenderán sin perjuicio de las establecidas con carácter general en la Cláusula 29 del presente Pliego de Condiciones Generales.

13-. Igualmente, y conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el oferente a requerimiento de VPI aportará una memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptará para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

14-. Si la empresa adjudicataria aporta equipos y dispositivos informáticos o de otra naturaleza para el tratamiento de datos de carácter personal, una vez finalizadas las tareas el adjudicatario, previamente a la retirada de los equipos y/o dispositivos deberá, de acuerdo con el contrato de acceso a datos que en su caso se suscriba con

VPI, devolver y/o borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato mediante procedimientos técnicos adecuados.

15-. La documentación que contenga datos personales se entregará al adjudicatario por VPI para la finalidad exclusiva de realizar las tareas objeto del contrato de adjudicación. Lo anterior se extiende asimismo al producto o resultado de dichas tareas.

16-. En su caso y cuando sea necesario realizar comunicaciones de datos personales proporcionados por VPI a terceros, el/los adjudicatario/s se compromete/n a realizar las mismas únicamente de acuerdo con las instrucciones que a tal fin establezca VPI y en ningún caso, con un fin distinto al previsto en el presente pliego y/o en el contrato de adjudicación.

20. Cesión del contrato

No procede.

21. Subcontratación

No procede.

22. Precio y régimen de pagos

El precio (sin IVA) de los servicios prestados, deberá indicar el coste total anual del servicio.

El precio del contrato será el ofertado por el adjudicatario, siempre dentro del importe máximo del presupuesto. En este precio se incluirán todos los gastos en que pueda incurrir el adjudicatario para la prestación del servicio objeto del contrato, incluidos los servicios profesionales y complementarios que oferte.

El pago se realizará a los 30 días siguientes, o, de ser festivo en el siguiente día hábil de emisión de la factura, de la siguiente forma:

- 60% a la finalización de la visita preliminar.
- 40% a la recepción del informe definitivo de auditoría.

23. Revisión de precios

No procede.

24. Modificaciones del contrato

No procede.

25. Plazo de garantía

1.- El plazo de garantía será el señalado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego, y se computará a partir de la recepción total de los servicios. En el caso de que dicho Cuadro de Características no señalase plazo alguno, el plazo de garantía aplicable al contrato será en todo caso de un (1) año, salvo que excepcionalmente se indique la no procedencia de exigencia de plazo de garantía atendiendo a la naturaleza y características de las prestaciones. Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que el inicial plazo de garantía previsto en el Cuadro de Características hubiera sido mejorado por el licitador en su oferta adjudicataria, éste será el plazo de garantía aplicable al Contrato.

2.- La subsanación de defectos durante dicho plazo de garantía será de cuenta del Contratista, debiendo subsanar cuantas deficiencias imputables al mismo se pongan de manifiesto, y no teniendo derecho a ninguna indemnización ni pago por este concepto. Si el Contratista descuidase esta obligación, se ejecutarán por VPI y a costa del Contratista los trabajos necesarios para reparar los daños.

3.- El plazo de garantía establecido en el presente Pliego es, en todo caso, independiente de cualesquiera otros establecidos por las disposiciones legales vigentes, reservándose VPI cualquier posible acción contra el Contratista que pudiera dimanar de las mismas.

26. Devolución de garantías

1.- Las garantías depositadas, definitivas o complementarias, se le devolverán al Contratista, de oficio o a instancia del mismo, previa diligencia de extinción de todas las contingencias amparadas por aquélla y de las responsabilidades pendientes en contra del Contratista.

2.- La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del Contratista.

27. Extinción del contrato y causas de resolución

1.- El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución.

2.- Serán causas de resolución del contrato:

(a) La muerte o incapacidad sobrevenida del Contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria.

(b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

(c) El mutuo acuerdo entre VPI y el Contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al Contratista.

(d) La notificación por parte de VPI al Contratista de su voluntad de rescisión anticipada del servicio objeto del contrato.

(e) La falta de prestación o reajuste por el Contratista de la garantía definitiva y/o complementaria y la no formalización en plazo, por causa imputable al mismo.

(f) La demora por el Contratista en el cumplimiento de los plazos parciales y total del contrato, por causa imputable al mismo.

(g) La falta de acuerdo sobre las modificaciones a introducir en el contrato.

(h) El desistimiento o la suspensión por un plazo superior a ocho (8) meses acordada por VPI.

(i) El abandono por parte del Contratista de la prestación objeto del Contrato, entendiéndose producido tal, cuando los servicios trabajos o prestaciones no se desarrollen con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo. No obstante, cuando concorra este supuesto, VPI, antes de iniciar el procedimiento de resolución, requerirá al Contratista para que regularice la situación en el plazo de quince (15) días a contar desde el requerimiento.

(j) El incumplimiento de las instrucciones que sean dadas por escrito al Contratista por VPI para el correcto desarrollo del mismo.

(k) La no subsanación de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios, que le sean imputables al Contratista.

(l) El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.

(m) Cualquiera otra establecida como causa de resolución en el presente Pliego de Condiciones.

28. Efectos de la resolución

1.- En los casos en que la causa de resolución concurrente se motive en circunstancia o incumplimiento imputable al Contratista, previamente se dará audiencia al Contratista por plazo de diez (10) días hábiles, al objeto de que presente las alegaciones que considere conveniente.

2.- El acuerdo motivado de resolución deberá notificarse al Contratista, quién deberá continuar prestando los servicios objeto del contrato a VPI al menos durante 60 días desde la fecha de notificación. Transcurridos este plazo VPI podrá inmediatamente continuar los servicios, trabajos o prestaciones por el procedimiento que estime más conveniente.

3.- La resolución del contrato por causa imputable al Contratista implicará la pérdida automática de las garantías definitiva y/o adicional constituidas, así como la obligación de indemnizar a VPI por los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda de las garantías incautadas. Los referidos daños y perjuicios serán valorados atendiendo a los daños de cualquier naturaleza que se le causen a VPI como consecuencia de la resolución, incluyendo, los derivados del quebranto económico y/o del lucro cesante como consecuencia del retraso en la puesta a disposición al servicio portuario de los servicios objeto de la contratación, sin que, en ningún caso, dichos daños y perjuicios puedan ser inferiores al importe que en cuyo caso, se

obtendría de conformidad con los criterios de imposición de penalidades diarias descritas en el presente Pliego.

4.- La resolución del contrato dará lugar a la comprobación, medición y/o revisión y liquidación de los servicios realizados con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas o relación de unidades, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del Contratista.

5.- VPI hará efectivos con cargo a las garantías, hasta donde éstas alcancen, los daños y perjuicios que se le hayan causado y sean imputables al Contratista, notificando a éste la pertinente relación y liquidación de tales daños y perjuicios, sin mengua del derecho de VPI de reclamar al Contratista el exceso que eventualmente no quedare cubierto por el importe de aquellas garantías y retenciones, así como del derecho del Contratista a ejercitar las acciones, reclamaciones y recursos que estime le asistan contra el acuerdo de resolución y sus efectos, en particular respecto a la liquidación comunicada por VPI.

29. Reclamaciones y recursos

Contra el acuerdo de adjudicación podrán interponerse los siguientes recursos o reclamaciones:

- Si el Contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40 del TRLCSP, podrá interponerse, potestativamente y por persona legitimada, el recurso especial que se regula en los artículos 40 y ss. del TRLCSP, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. La interposición del recurso implicará automáticamente la suspensión de la tramitación del expediente de contratación. Dicho recurso se tramitará de acuerdo con lo previsto en los citados preceptos legales y se resolverá, atendiendo a la condición como “medio propio o servicio técnico” de la Autoridad Portuaria de Valencia, por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda o el Tribunal que le sustituya o se le atribuyan las competencias al efecto. La resolución por la que se resuelva el recurso especial será susceptible de impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del TRLCSP.

- Si el Contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40 del TRLCSP, podrá, potestativamente, presentarse una reclamación ante el órgano de contratación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación. El recurrente podrá entender denegada la reclamación si transcurre un mes sin haber recibido contestación. Contra la resolución de esta reclamación o directamente contra el acuerdo de adjudicación, el interesado podrá acceder ante la jurisdicción ordinaria en los términos previstos en el artículo 21 del TRLCSP.

-El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados que se celebren por los entes y entidades sometidos a esta Ley que no tengan el carácter de Administración Pública, siempre que estos contratos no estén sujetos a una regulación armonizada.

ANEXO I

**MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR
LA GARANTÍA PROVISIONAL**

MODELO DE AVAL PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL

La Entidad , NIF , con domicilio en , en la calle/plaza/avenida , CP , y en su nombre , con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes de la parte inferior de este documento.

AVALA

A , NIF , en virtud de lo dispuesto por la normativa de aplicación y por el correspondiente Pliego de Condiciones de contratación de VPI , en concepto de garantía provisional, para responder de las obligaciones derivadas de la participación en la licitación de ante VPI , por el importe de(.....) euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en la normativa de contratación del sector público estatal vigente. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de VPI , en los mismos términos y condiciones generales establecidos en la Normativa de Contratación del Sector Público vigente.

El presente Aval se otorga con carácter indefinido, y estará en vigor hasta que VPI autorice su cancelación o devolución.

El presente afianzamiento ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avals con el número.....

(Lugar y fecha)
(Razón social de la Entidad)
(Firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por el Servicio Jurídico de VPI	
	Fecha:

El presente aval deberá presentarse en documento bastanteado por los Servicios Jurídicos de VPI o intervenido por fedatario público.

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL

La Entidad, NIF, con domicilio en, en la calle/plaza/avenida, CP, y en su nombre, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante VPI , en adelante asegurado, hasta el importe de(.....) euros, en virtud de lo dispuesto por la normativa de aplicación y por el correspondiente Pliego de Condiciones de contratación VPI , en concepto de garantía provisional, para responder de las obligaciones derivadas de la participación en la licitación de

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en la normativa de contratación del sector público estatal vigente.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de VPI, en los mismos términos y condiciones generales establecidos en la Normativa de Contratación del Sector Público vigente.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que VPI autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(Razón social de la Entidad)
(Firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por el Servicio Jurídico de VPI		
:	Fecha:	:

El presente seguro deberá presentarse en documento bastantado por los Servicios Jurídicos de VPI o intervenido por fedatario público.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(Indicar, en su caso, la alternativa a que corresponde)

Don/Dña , con Documento Nacional de Identidad número , en nombre y representación de , conociendo y aceptando de forma incondicionada el contenido de los pliegos y documentos que rigen la licitación de , se compromete a la ejecución de la prestación con arreglo a los mismos, por el importe que se establece a continuación:

IMPORTE, IVA **EXCLUIDO**: EUROS.
(en cifra y letra)

Asimismo, declara que no han presentado más de una proposición a la licitación, ya sea individualmente o en unión temporal con otro empresario y que el poder con el que actúa no ha sido revocado ni limitado y que es bastante para obligar a sus representados.

Lugar, fecha y firma.

NOTA: La cantidad ofertada, tanto en letra como en cifra excluirá el I.V.A.

Este modelo de proposición económica podrá ser sustituido por otro en el caso en que, dadas las características de los servicios a contratar, se establezca una estructura distinta en el Pliego de Prescripciones Técnicas o relación de unidades.

ANEXO III

**MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA
GARANTÍA DEFINITIVA**

MODELO DE AVAL PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad, NIF, con domicilio en, en la calle/plaza/avenida, CP, y en su nombre, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes de la parte inferior de este documento.

AVALA

A, NIF, en virtud de lo dispuesto por la normativa de aplicación y por el correspondiente Pliego de Condiciones de contratación de VPI, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de ante VPI, por el importe de(.....) euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en la normativa de contratación del sector público estatal vigente. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de VPI, en los mismos términos y condiciones generales establecidos en la Normativa de Contratación del Sector Público vigente.

El presente Aval se otorga con carácter indefinido, y estará en vigor hasta que VPI autorice su cancelación o devolución.

El presente afianzamiento ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avaluos con el número.....

(Lugar y fecha)
(Razón social de la Entidad)
(Firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por el servicio jurídico de VPI	
	Fecha:

El presente aval deberá presentarse en documento bastantado por los Servicios Jurídicos de VPI o intervenido por fedatario público.

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad, NIF, con domicilio en, en la calle/plaza/avenida, CP, y en su nombre, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante VPI , en adelante asegurado, hasta el importe de(.....) euros, en virtud de los dispuesto por la normativa de aplicación y por el correspondiente Pliego de Condiciones de contratación de VPI , en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en la normativa de contratación del sector público estatal vigente.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de VPI Valencia, en los términos y condiciones generales establecidos en la Normativa de Contratación del Sector Público vigente.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que VPI autorice su cancelación o devolución.

(Lugar y fecha)
(Razón social de la Entidad)
(Firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por el servicio jurídico de VPI	
Fecha:	

Deberá presentarse en documento bastantado por los Servicios Jurídicos de VPI o intervenido por fedatario público.

ANEXO IV

NORMAS ESPECÍFICAS A CONTEMPLAR PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA DE CUENTAS ANUALES DE VALENCIA PLATAFORMA INTERMODAL Y LOGISTICAS.A., EJERCICIOS 2016-2017-2018” Y “DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE BALANCES POR REDUCCIÓN DE CAPITAL EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 323 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL”

Las normas específicas a contemplar para la licitación del “*SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA DE CUENTAS ANUALES DE VALENCIA PLATAFORMA INTERMODAL Y LOGISTICAS.A., EJERCICIOS 2016-2017-2018*” Y “*DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE BALANCES POR REDUCCIÓN DE CAPITAL EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 323 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL*” son las que a continuación se indican:

1-. En referencia a la Cláusula 5 –plazo de ejecución– del Pliego de Condiciones Generales, y en el supuesto en que conforme al Cuadro de Características sean exigibles plazos parciales, los mismos se ajustarán a las siguientes condiciones:

El informe de Auditoría Financiera correspondiente a cada ejercicio objeto de este contrato se entregará a la Dirección Financiera de la sociedad, un mes antes de la fecha de vencimiento del plazo obligatorio para la formulación por el Consejo de Administración de las cuentas anuales de dicho ejercicio.

El informe de Auditoría de Balances por reducción de capital en aplicación del artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital se entregará a la Dirección Financiera de la sociedad un mes después de la fecha de finalización del ejercicio 2016.

2. En referencia a la Cláusula 7 –Presentación de proposiciones y contenido– del Pliego de Condiciones Generales, la documentación técnica a presentar por los licitadores será:

No procede

3-. En referencia a la Cláusula 7 –presentación de proposiciones y contenido– del Pliego de Condiciones Generales y para el supuesto en que conforme al Cuadro de Características esté permitida la presentación de alternativas, las mismas deberán ajustarse a los siguientes requerimientos:

No se admiten alternativas.

4-. En referencia a la Cláusula 8 –apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación del Pliego de Condiciones Generales–, serán objeto de negociación con el licitador o licitadores mejor posicionados los siguientes aspectos de sus proposiciones:

Propuesta Económica

5-. En referencia a la Cláusula 8 –apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación del Pliego de Condiciones Generales–, la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores se realizará conforme a los siguientes criterios:

La valoración económica con 100 puntos.

Para obtener las puntuaciones económicas, VE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma:

Presupuesto Ofertado

Se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

TOTAL VALORACIÓN ECONÓMICA:

Valoración Económica (VE)=[(40× Baja de la Oferta / Baja de la Oferta más económica)+60]

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación (PB) y el presupuesto de la oferta correspondiente (PO_i), en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas **no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe.**

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD POR BAJO IMPORTE DE UNA OFERTA

Siendo:

BO: Baja de la Oferta Económica (%)

BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%)

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número n de ofertas económicas <<contemplables>> mayor o igual que cinco (5):

$$BO > BR + 4$$

b) Para un número n de ofertas económicas <<contemplables>> menor que cinco (5):

$$BO > BM + 4$$

Se denominan ofertas económicas <<contemplables>>, a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo empresarial.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j =Importe de la oferta genérica <<contemplable>> j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas <<contemplables>>) y

PB=Presupuesto Base de Licitación, que figura en el cuadro de características.

Se obtendrá, para cualquier número, n, de ofertas:

$$BO_j = 100 \cdot \left(1 - \frac{Of_j}{PB}\right)$$

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para $n \geq 5$, se obtendrá:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n}}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas “contemplables” se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h , le corresponda un valor Bo_h :

$$Bo_h = 100 \cdot \left(1 - \frac{Of_h}{PB}\right), \text{ que cumpla la condición}$$

$$|Bo_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado Baja de Referencia, del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{n'} Bo_h}{n'}$$

Dicho valor BR servirá, cuando $n \geq 5$, para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

6-. Con referencia a la prórroga del Contrato (punto 15.2 del Cuadro de Características), si ésta fuese posible, quedará supeditada a resolución expresa en tal sentido del Órgano de Contratación. Las condiciones a que se sujetará la misma, serán las siguientes:

No procede

7-. Con referencia a la modificación del Contrato (punto 19 del Cuadro de Características), si ésta fuese posible, se realizará conforme a las condiciones, alcance y límites que a continuación se indican:

No procede

ANEXO V

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA CESIÓN DE DATOS ENTRE EL
LICITADOR/CONTRATISTA Y VPI

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA CESIÓN DE DATOS ENTRE LICITADORES Y VPI

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes condiciones generales tienen por objeto establecer los términos y condiciones que, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), resultan aplicables a la cesión de datos que en la tramitación de expedientes de contratación por VPI conforme a la normativa de aplicación se realicen entre el LICITADOR y VPI.

A tales efectos, la presentación de oferta implica la aceptación y conformidad del LICITADOR respecto de todos los términos y condiciones establecidos en el presente contrato de condiciones generales de cesión de datos mediante su adhesión al mismo.

SEGUNDA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CESIÓN DE DATOS

Conforme a lo anterior y en virtud de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de información y consentimiento para el tratamiento y cesión de datos derivadas de la citada normativa, la cesión de datos entre el LICITADOR y VPI quedará sujeta a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- DEFINICIONES

En las presentes CONDICIONES GENERALES, las siguientes expresiones se entenderán, obligarán, contendrán e incluirán todo lo definido en adelante.

- Datos de carácter personal: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, susceptible de recogida, registro, tratamiento o transmisión, concernientes a personas físicas identificadas o identificables.
- Responsable del fichero o tratamiento: Persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, que decide sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento.
- Tratamientos de datos: Operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias.
- Fichero: Todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Segunda.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes CONDICIONES GENERALES se regirán por las Cláusulas contenidas en el mismo, por la LOPD, por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y por el resto de legislación complementaria en materia de protección y tratamiento de datos de carácter personal y/o aquella que en desarrollo de la LOPD esté vigente en cada momento.

Tercera.- CONDICIONES DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS

Respecto de cualesquiera de datos responsabilidad del LICITADOR que éste comunique a VPI se entenderá que dicha información es responsabilidad del LICITADOR y que se encuentra debidamente declarada ante el Registro General de Protección de Datos, de manera que, la comunicación a VPI de cualesquiera datos personales almacenados en los tratamientos, ficheros y bases de datos del LICITADOR supondrá un acto de cesión de datos de acuerdo con el artículo 3 apartado i) de la LOPD entendida como toda revelación de datos realizada a una persona distinta del interesado y en consecuencia a tales efectos la información incorporada pasará a ser responsabilidad de VPI.

Respecto de las cesiones de datos a VPI contenidos en los tratamientos de datos responsabilidad del LICITADOR, éste garantiza que dichos datos han sido obtenidos legítimamente conforme la LOPD y podrán ser utilizados por VPI con la finalidad de comprobar la acreditación de los criterios de solvencia técnica exigidos en la licitación como criterio determinante de la admisión no del licitador. Asimismo, el LICITADOR garantiza las siguientes disposiciones y términos establecidos en la LOPD:

- a El LICITADOR garantiza la legitimidad de los datos personales que comunicará a VPI de acuerdo con su objeto social y con todo lo previsto en la LOPD y en especial que el tratamiento se encuentra declarado ante el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos.
- b El LICITADOR declara que los datos personales que cederá a VPI tienen un origen legítimo de acuerdo con todo lo previsto en la LOPD y que los datos han sido obtenidos cumpliendo con todas las garantías previstas en la LOPD respecto del derecho de información recogido en el artículo 5 y 27 de la LOPD así como las garantías respecto del principio de autodeterminación de los artículos 6 y 11 para poder llevar a cabo el LICITADOR la comunicación a VPI de los datos contenidos en los tratamientos de su responsabilidad. En especial de acuerdo con el artículo 11.3 de la LOPD el LICITADOR facilitará a los afectados de forma previa a la obtención de su consentimiento para la cesión información suficiente que permita a los afectados titulares de los datos conocer la finalidad a que destinarán los datos por VPI cuya comunicación se autoriza y el tipo de actividad de VPI quedando autorizado el LICITADOR a comunicar al afectado que VPI será destinataria de los datos.

- c El LICITADOR se compromete de acuerdo con el artículo 5.4 de la LOPD a informar de forma expresa, precisa e inequívoca a los afectados titulares de los datos de quienes ceda información a VPI – de forma previa al plazo de los tres meses siguientes al momento de la comunicación de los datos a VPI y por tanto al tratamiento de los datos por ésta última entidad-, del contenido del tratamiento, de la procedencia de los datos, así como de:
- De la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal en VPI.
 - De la finalidad de la recogida de los datos.
 - Del único destinatario de la información VPI
 - Del carácter obligatorio de la cesión.
 - De las consecuencias de la obtención de los datos o de la negativa a suministrarlos.
 - De la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante VPI en la siguiente dirección: Avda. Muelle del Turia, s/n, 46024, Valencia.
 - De la identidad y dirección del responsable del tratamiento VPI.
- d El LICITADOR garantiza que los datos que se cederán han sido obtenidos y cumplen con el principio de calidad de la información que incluye por un lado, que los datos son adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido y por otro, que son exactos y puestos al día de forma que responden con veracidad a la situación actual del afectado siendo cancelados y sustituidos de oficio por el LICITADOR, cuando resultaran ser inexactos, en todo o en parte, o incompletos, sin perjuicio de los derechos de acceso rectificación y cancelación por parte del afectado.
- e A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el LICITADOR garantiza el cumplimiento de lo establecido en la LOPD, legislación complementaria e instrucciones de la Agencia Española de Protección de Datos respecto de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la obligación de hacer efectivo el derecho de rectificación o cancelación del interesado en el plazo de diez días, rectificar o cancelar los datos de oficio cuando corresponda por resultar inexactos o incompletos y si los datos rectificadas o cancelados hubieran sido comunicados previamente a VPI, el LICITADOR deberá notificar la rectificación o cancelación efectuada a VPI en el caso de que se mantenga el tratamiento por esta última con el fin de que VPI proceda también a la cancelación o rectificación de los datos.

Cuarta.- CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE INFORMACIÓN

Conforme a lo señalado en el apartado c) de la cláusula anterior, el LICITADOR se compromete a informar en virtud del artículo 5.4 de la LOPD en nombre y por cuenta de VPI de forma expresa, precisa e inequívoca a los titulares de los datos de quienes ceda información

a VPI -dentro del mes siguiente al momento de la comunicación de los datos a VPI-, de los siguientes aspectos:

“Sus datos personales identificativos y los relativos a su experiencia profesional, serán comunicados por el LICITADOR a VPI *Avda. Muelle del Turia s/n (Edificio Autoridad Portuaria de Valencia, 1ª planta), 46024, Valencia*. Dicha comunicación de datos y el tratamiento de éstos por VPI, se realiza con la finalidad de que por VPI se compruebe la acreditación de los criterios de solvencia técnica exigidos en la licitación como criterio determinante de la admisión o no del licitador. Dicho tratamiento tiene carácter obligatorio de acuerdo con la Legislación vigente. La negativa a suministrar los datos a VPI, cuando dicho criterio haya sido determinado como criterio de solvencia, supondrá la inadmisión del LICITADOR a la licitación.

En caso en que la empresa cedente de la información –LICITADOR– no resulte adjudicataria, VPI procederá en su caso a la devolución a los licitadores no adjudicatarios de la documentación aportada así como cualquier otro trámite previsto conforme a la normativa de aplicación y el mantenimiento de históricos.

En caso del LICITADOR que resulte adjudicatario, la información cedida quedará incorporada al correspondiente expediente de contratación. En tal supuesto, se informa al interesado que de conformidad con la legislación vigente, VPI deberá comunicar la información y datos obrantes en el expediente de contratación a los siguientes Organismos y terceros: Jueces y Tribunales, en su caso, cuando fuera requerido legalmente para ello, Organismo Público Puertos del Estado (OPPE) y Cuerpo de Inspección del Ministerio de Fomento, Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Economía y Hacienda, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para realización de las auditorias de cuentas correspondientes y en general, el Tribunal de Cuentas, auditores y a cualesquiera otros terceros a quienes, en virtud de la normativa vigente VPI tuviese la obligación de comunicar los datos.

Con el objeto de mantener los datos actualizados en todo momento, el interesado deberá comunicar a VPI cualquier modificación en sus datos de carácter personal.

El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante VPI enviando un escrito a la siguiente dirección *Avda. Muelle del Turia s/n (Edificio Autoridad Portuaria de Valencia, 1ª planta), 46024, Valencia*, o aquella que les sustituya ante la Agencia Española de Protección de Datos.”

Quinta.- RESPONSABILIDAD

El LICITADOR será el único responsable frente a la Agencia Española de Protección de Datos de las infracciones de la normativa de protección de datos que cometa en el tratamiento de los datos de carácter personal comunicados a VPI y en especial respecto de los incumplimientos que realice con relación a los principios de información, consentimiento y derechos de las personas.

Si la actuación u omisión culpable o negligente directa o indirectamente imputable al LICITADOR respecto del incumplimiento de las obligaciones impuestas por la presente cláusula, de las manifestaciones y/o garantías otorgadas en virtud de la misma, y por la legislación que resulta o resultase aplicable a la presente cesión de dato acuerdo y, muy en particular, de aquellas impuestas y determinadas por la LOPD, originase a VPI daños, pérdidas, obligaciones solidarias, gastos de cualquier naturaleza, sanciones, multas y medidas coercitivas, medidas de carácter provisional y otras cantidades surgidas o derivadas de cualquier reclamación, demanda, acción, pleito o procedimiento, sea civil, penal o administrativo, incluidos los procedimientos sancionadores incoados por la Agencia Española de Protección de Datos, el LICITADOR será considerado responsable frente a VPI.

VPI tendrá derecho a dirigirse contra el LICITADOR por todos los medios legales a su alcance y reclamar cualesquiera cantidades indemnizatorias, incluyendo –a título enunciativo y no limitativo- daños morales e imagen, daño emergente y lucro cesante, costes publicitarios o de cualquier otra índole que pudieran resultar para su reparación, importes de sanciones o sentencias condenatorias, intereses de demora y coste de la financiación de cualesquiera cantidades anteriores en que pudiera resultar perjudicado VPI, las costas judiciales y el importe de la defensa en cualquier proceso en el que pudiera resultar demandada VPI por las causas anteriormente expuestas, por los daños y perjuicios ocasionados por razón de la actuación u omisión del LICITADOR, sin perjuicio de ejercer cualesquiera otras acciones que en derecho le corresponda.

ANEXO VI

MODELO DE CERTIFICADO, A EXPEDIR POR LA COMPAÑÍA, PARA
ACREDITAR LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL A QUE SE
REFIERE LA CLÁUSULA 13.6 DEL PRESENTE PLIEGO.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
CERTIFICADO INDIVIDUAL.

Don, en representación de la Compañía de Seguros....., con N.I.F. núm., por medio del presente documento,

CERTIFICA:

Que esta compañía de Seguros tiene concertada y en vigor una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General nº, cuyo tomador es....., con C.I.F: y con domicilio eny por un importe asegurado deEuros.

Que esta Póliza tiene su efecto el día.....y su vencimiento el día.....

En particular se encuentra garantizada la Responsabilidad Civil que se exige a.....en las condiciones que se regulan en la Cláusula 13.6 del Pliego de Condiciones que rige para el contrato de.....como contratista del mismo.

Dicha póliza se encuentra al corriente de sus obligaciones de pago.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo este certificado en a

Nombre.-
Firma.